

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE OCOS, SAN MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Edilma Elizabeth Navarajo de León
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Ocos, San Marcos

Señor(a) Alcaldesa Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0170-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Ocos, San Marcos, con el objetivo de Practicar Auditoria Gubernamental de Presupuesto correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Libro de Bancos no actualizado

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Falta de registros en tarjetas de responsabilidad



2 Falta de cloración del agua

3 Atraso en el registro de bienes de almacén

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Libro de Bancos no actualizado

Condición

Se comprobó que no se llevan libros de bancos para control de ingresos, egresos y conciliaciones bancarias de los proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, en el Modulo de Tesorería, 3, Otros controles y registros necesarios en tesorería, indica, "Los controles que se implanten, pueden ser llevados en libros, tarjetas hojas movibles o bien en sistema computarizado, siempre y cuando estén autorizados por la Contraloría General de Cuentas".

Causa

Esto se debe a que los encargados no le prestan la importancia a lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

La Falta de libros de bancos, permite que no se pueda tener control de los aportes entregados por el Consejo Departamental de Desarrollo, de los pagos efectuados a las empresas constructoras y no se tiene serteza y seguridad de las conciliaciones de saldos bancarios de cada mes.

Recomendación

La Alcaldesa Municipal debe girar instrucciones a la Directora de AFIM, con el fin de utilizar libros de bancos para los proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo, autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Las Autoridades Municipales no se manifestaron en relación al OF.CGC-CEM-02-2011 del 17 de marzo de 2011.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por no haberse recibido comentarios ni presentado pruebas de descargo por parte de las autoridades municipales, para el desvanecimiento del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Directora de AFIM por la cantidad de Q2,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de registros en tarjetas de responsabilidad

Condición

Se pudo comprobar que las tarjetas de responsabilidad de los bienes municipales no se encuentran actualizadas, faltando el registro de los bienes obtenidos en periodos anteriores.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, en el numeral 3.9 Libro de inventarios, indica: "se deben implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotara el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma de responsable".

Causa

Inexistente sistema de control de parte de las autoridades municipales, en verificar si se están efectuando los registros correspondientes de los activos fijos en las tarjetas de responsabilidad.

Efecto

Cuando las tarjetas de responsabilidad no se encuentran operadas oportunamente, se corre el riesgo de que los mismos se puedan perder y



difícilmente se puedan deducir responsabilidades.

Recomendación

La Alcaldesa Municipal debe girar instrucciones a la Directora de AFIM, para que lo antes posible se efectúen los registros correspondientes en las tarjetas de responsabilidad y de esta manera tener controles adecuados de los bienes municipales.

Comentario de los Responsables

Las Autoridades Municipales no se manifestaron en relación al OF.CGC-CEM-02-2011 del 17 de marzo de 2011.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las autoridades municipales no se manifestaron al respecto, ni presentaron pruebas de descargo para el desvanecimiento del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 21. para la Directora de AFIM por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de cloración del agua

Condición

Se determino que la Municipalidad no ha cumplido con clorar el agua que consume la población, poniendo en riesgo la salud del consumidor del vital líquido.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 68 literal a, indica que es competencias del municipio el abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada. así mismo El Decreto numero 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código Salud, Artículo 87, Purificación den Agua, indica: “ Las Municipalidades y demás instituciones públicas o privadas encargadas del manejo y abastecimiento de agua potable, tiene la obligación de purificarla, en base a los métodos que sean establecidos por el Ministerio de Salud”.



Causa

Incumplimiento de las normas legales vigentes.

Efecto

Riesgo de brotes de enfermedades gastrointestinales, poniendo en peligro la salud de la población.

Recomendación

Que la Alcaldesa Municipal cumpla y promueva la eficiencia, en la cloración de agua que consume la población, siendo necesario que se contemplen asignaciones presupuestarias para la adquisición de los químicos y así cumplir con dicho fin.

Comentario de los Responsables

La Autoridad Municipal no se manifestó en relación al OF.CGC-CEM-02-2011 del 17 de marzo de 2011.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque no se recibieron comentarios ni pruebas de descargo por parte de la autoridad municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Alcaldesa Municipal por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.3**Atraso en el registro de bienes de almacén****Condición**

Se comprobó que las tarjetas de kardex de almacén y los documentos de soporte de ingresos y egresos, no se encuentran actualizados.

Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental circular No. 09-2003, en el grupo 1. Normas de Aplicación General, inciso 1.2 estructura del control interno, Indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales".



Causa

Falta de control de parte de la Directora de AFIM, en no tener actualizados los registros de ingresos y egresos en las tarjetas kardex de almacén.

Efecto

Al no tener un adecuado control de los ingresos y egresos en el área de almacén de los bienes, materiales y suministros, se corre el riesgo que los mismos se puedan perder, afectando el erario municipal.

Recomendación

La Alcaldesa Municipal debe girar instrucciones a la Directora de AFIM, para que lo antes posible se actualicen los registros de ingresos y egresos en tarjetas kardex de almacén.

Comentario de los Responsables

Las Autoridades Municipales no se manifestaron en relación al OF.CGC-CEM-02-2011 del 17 de marzo de 2011.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al no haberse recibido comentarios, ni pruebas de descargo para el desvanecimiento del presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Directora de AFIM, por la cantidad de Q2,000.00.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EDILMA ELIZABETH NAVARIJO DE LEON	ALCALDESA MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	JORGE ALBERTO GONZALEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	JORGE GENARO LOPEZ DE LEON	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	AUGUSTO CONSTANCIO AVILA GONZALEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	VICTOR MANUEL LOPEZ CHANCHAVAC	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	CARLOS AMILCAR BARRIOS MOLINA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	JORGE TEODORO ALARCON RAMIREZ	CONCEJAL I SUPLENTE	01/01/2010	31/12/2010
8	FELIX ANCELMO RAMIREZ CIFUENTES	CONCEJAL II SUPLENTE	01/01/2010	31/12/2010
9	PABLO KERIM PACHECO DE LEON	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	CRISTY AZUCENA PEREZ CLAUS	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	JUAN MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ	COORDINADOR OMP	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. CARLOS ESCOBAR MORALES
Auditor Gubernamental

LIC. ERICK GIOVANNY MORALES RIVAS
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE OCOS, SAN MARCOS
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	388,450.00		388,450.00	605,974.80	
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	203,700.00		203,700.00	209,586.50	
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	68,600.00		68,600.00	82,465.00	
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	722,000.00		722,000.00	905,906.00	
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	10,000.00		10,000.00	32,376.14	
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,408,750.00	253,869.69	1,662,619.69	1,658,804.23	3,815.46
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,391,250.00	3,209,027.81	10,600,277.81	9,504,138.99	1,096,138.82
23.00.00.00	DIS. DE OTROS ACTIVOS FIN.		264,715.74	264,715.74		264,715.74
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		644.85	644.85		644.85
TOTAL:		10,192,750.00	3,728,258.09	13,921,008.09	12,999,251.66	1,365,314.87



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE OCOS, SAN MARCOS
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	1,760,300.00	674,990.39	2,435,290.39	2,152,717.04	0.88
SERVICIOS PERSONALES NO	2,294,250.00	108,567.49	2,402,817.49	2,309,301.53	0.96
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,190,900.00	68,619.52	3,259,519.52	3,098,630.61	0.95
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2,837,300.00	2,856,080.69	5,693,380.69	5,082,519.58	0.89
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110,000.00	20,000.00	130,000.00	120,696.81	0.93
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES					
TOTAL	10,192,750.00	3,728,258.09	13,921,008.09	12,763,865.57	

